



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

18° Sesión Ordinaria de Prórroga – 19 de Diciembre de 2007

PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur

SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Guillermo Skrt
Alicia Ludueña
Lucio Galatro
Ricardo Marino
Alfredo Cabeza
Carlos Isidori
Ramona B. Falcón
Roberto Mosqueira
Juan Domingo Baptista
Raúl Rosenberg
Julio Daruiz
Ricardo L. Telleria

SUMARIO

- I. Aprobación de Actas
- II. Proyectos Ingresados
- III. Despachos de Comisión – Artículo 49 del Reglamento Interno
 1. Proyectos de Ordenanza
 2. Proyectos de Resolución
 3. Proyectos de Resoluciones Internas.
- IV Comentario

I. APROBACIÓN DE ACTAS

- 6° Sesión Especial día 10-12-07
- Sesión Preparatoria – 10-12-07
- 7° Sesión Especial – Asunción Intendente Municipal – 10-12-07

APROBADO POR UNANIMIDAD

II. PROYECTOS INGRESADOS

Expediente N° 4084- 240 HCD/07

Bloque Unión FREPAVI – PJ

Eleva **Proyecto de Ordenanza** autorizando al Intendente Municipal a celebrar Convenio c/ Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (Tecnatura Superior en Enfermería)

VISTO:

El artículo 28, inciso 8 de la Ley Orgánica de las Municipalidades., y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de brindar un mejor servicio de salud municipal, es indispensable generar las herramientas de capacitación necesarias a tal fin.

Que, para ello, es necesario contar con la capacitación correspondiente.

Que, la atención de pacientes en hospitales municipales, debe lograr niveles de excelencia, en todo el Distrito de Patagones.

Que, la localidad de Villalonga cuenta con un hospital dependiente del Hospital Municipal de Carmen de Patagones.

Que, es facultad de éste Honorable Cuerpo, autorizar al Departamento Ejecutivo a formalizar los convenios respectivos

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES
DEL FRENTE PARA LA VICTORIA –
PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA PARA SU
CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE
PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Sr. Intendente del Partido de Patagones a celebrar un convenio con el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, por el cual se implementará una Tecnicatura Superior en Enfermería a desarrollarse en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, conforme al plan de estudios aprobado por RM 5011/04.-

ARTÍCULO 2°: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 241 HCD/07
Bloque Unión FREPAVI – PJ

Eleva **Proyecto de Minuta de Comunicación** solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a fin de habilitar baños públicos en el sector del Balnearios “Luis Marelló” (2° bajada)

VISTO:

La necesidad de los vecinos de Carmen de Patagones, de contar con instalaciones sanitarias en la segunda bajada balneario “Luis Marelló”, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario habilitar a la mayor brevedad los baños, ubicados en la segunda bajada balneario “Luis Marelló”.

Que, es fundamental que estos funcionen en forma permanente, debido al inminente inicio de la temporada estival.

Que, dicha habilitación contribuiría a la Higiene y cuidado del sector, como así también de quienes concurren al mismo.

Que, es un sector masivamente usado, dada su condición de balneario.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACION

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios, a fin de habilitar los baños públicos ubicados en el sector de la segunda Bajada Balneario “Luis Marelló”, de la Costanera de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2°: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 242 HCD/07
Bloque Unión FREPAVI – PJ
Eleva **Proyecto de Resolución** Declarando de Interés Municipal Social y Cultural al programa de radio “Costumbres de Nuestra Ciudad”

VISTO:

La trayectoria que presenta el Programa Radial “Costumbres de Nuestra Patria Chica”, en la Localidad de Stroeder, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario revalorizar estas actividades e iniciativa que hacen de nuestra comunidad.

Que, la actividad a desarrollarse son de 12 horas consecutivas en el aire, con el propósito de recaudar donaciones para niños, las cuales serán entregados en estas Fiestas Navideñas y día de Reyes.

Que, dicha actividad se llevo a cabo en nuestra querida localidad de Stroeder, en la emisión Radial FM 98.5, programa Solidario “Costumbres de Nuestra Ciudad Patria Chica”, conducido por Carlos Isidori y Sandra Graziano.

Que, dicho programa lleva 4 años en el aire consecutivos revalorizando el espíritu de solidaridad de la comunidad, haciendo hincapié en nues-

tras costumbres y promover nuestras raíces folclóricas.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION FRENTE PARA LA VICTORIA – PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal, Social y Cultural, al programa Radial Especial “Costumbres de Nuestra Ciudad Patria Chica”, realizado en la localidad de Stroeder, emitido por FM Plaza 98.5, dirigida por su Director Señor Sergio Wild, en donde su objetivo es recaudar donaciones para niños, las cuales serán entregadas en estas Fiestas Navideñas y día de Reyes.

ARTICULO 2°: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

.....

**Despachos de Comisión
- Artículo 49 R.I**

1. Ordenanzas

- Expediente N° 4084 – 4371/07 Club Social y A. Jorge Newbery. Solicita autorización para realizar una rifa.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4371/07, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el “CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY”, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa,

como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán a hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al “CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO JORGE NEWBERY”, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 6.500 (SEIS MIL QUINIENTAS) boletas con un número cada una de 4 cifras. Valor de Pesos Doscientos (\$200,00) o 8 (ocho) cuotas de Pesos Veinticinco.
- 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA) con 10 números cada una de cuatro cifras. Valor Pesos Veinte (\$20,00)

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

SORTEO FINAL:

- **FECHA DE SORTEO:** Último Sábado del mes de Octubre/2.008 – por Lotería Nacional.
- **Premio:** 1° Automóvil Renault Megane Tri-cuerpo 4 puertas 0 km.
- **Premio:** 2° Orden de Compra de Pesos MIL TRESCIENTOS (\$1.300,00).
- **Premio:** 3° Orden de Compra de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00).
- **Premio:** 4° Orden de Compra de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).
- **Premio:** 5° Orden de Compra de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00).

SORTEOS MENSUALES:

- **FECHA DE SORTEO:** Desde la adquisición y hasta el mes de Mayo/2008, último Sábado de cada mes, por Lotería Nacional.

- **Premio:** 1° Orden de Compra de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00).
- **Premio:** 2° Orden de Compra de Pesos DOSCIENTOS (\$200,00).

SORTEO EXTRA:

- **FECHA DE SORTEO:** Segunda Jugada del mes de Junio/2008, participan todas las personas que tengan sus cuotas al día, por Lotería Nacional.

- **Premio:** 1° Orden de Compra de Pesos SEISCIENTOS (\$600,00).
- **Premio:** 2° Orden de Compra de Pesos TRESCIENTOS (\$300,00).

SORTEO PAGO CONTADO:

- **FECHA DE SORTEO:** Participan todas las personas que hayan pagado el total en el momento de adquisición se le entregará un comprobante con un número de cuatro cifras que participará en la jugada del último sábado de Junio/2.008, por Lotería Nacional.

- **Premio:** 1° Un automóvil Renault Clio – 5 puertas 0 km.

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán las siguientes personas: GUERRINI OMAR; RANDAZO EDGARDO – DNI. 5.491.428; AN TOMARIONI EDUARDO – DNI. N° 11.965.837; ELLI HECTOR – DNI. N° 10.624.315; AN TOMARIONI ALEXIS – DNI. N° 29.826.598; ALVAREZ GASTON – DNI. N° 27.828.743; ALBRET HE CAMILA – DNI. N° 32.512.960, cabe destacar que la mencionada Entidad deberá presentar Rendición de Cuentas pertinente.-

ARTICULO 4°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 182

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 234 HCD/07
Bloque Frente para la Victoria . Eleva Proyecto de Ordenanza, Modificando el Artículo 10° de la Ordenanza 74/99.

VISTO:

El artículo 27, inciso 17 de la L.O.M., la Ordenanza N° 74/99, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe una gran cantidad de perros, alojados en domicilios particulares de la zona urbana de Carmen de Patagones.

Que, los mismos son utilizados generalmente para la caza con jauría.

Que, la permanencia de estos animales en dichos domicilios provoca molestias, en las viviendas a los domicilios en que se encuentra estos animales.

Que, dicha situación atenta contra la salubridad y seguridad de las personas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 10° de la Ordenanza 74/99, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10°: Queda expresamente limitada, la tenencia familiar particular de canes a un máximo de 2 perros, sujeto a la capacidad económica y de infraestructura edilicia domiciliaria que acredite el tenedor propietario ante la Autoridad Sanitaria Municipal de competencia, a fin de asegurar

la buena salud de las mascotas en defensa de la Salud Pública y el resguardo equilibrado y eficiente del medio ambiente residencial.-

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 11° de la Ordenanza N° 74/99, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11: La instalación o funcionamiento de locales destinados a la guarda transitoria o permanente de perros y/o gatos, será fuera del radio urbano de cada localidad.

a-1) La zona será controlada por la Autoridad competente del Municipio.-

a-2) La supervisión de dicha norma estará a cargo de un médico veterinario, según quede establecido.

a-3) Si se llegase a verificar lugares de funcionamiento destinado a la guarda de animales (perros), que sean usados para la caza dentro del radio urbano, que atenten contra el resguardo ambiental y la salud de la población, los mismos serán desalojados con un plazo de 48 horas, actuando según los artículos 21, 22 y 23 de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Incorpórese como artículo 11 bis de la Ordenanza N° 74/99, el siguiente texto:

“Artículo 11 bis: La instalación o funcionamiento de locales destinados a la guarda transitoria o permanente de perros y/o gatos (léase Sociedad Protectora de Animales), serán autorizados por el Municipio, verificándose previamente los siguientes requisitos:

- a) La Zona.-
- b) Las condiciones higiénico – sanitarias.-
- c) Las condiciones edilicias.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 181

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 141 HCD/07
 Eleva Proyecto de Ordenanza mediante la cuál establece adhesión a la Ley 12.646 referida a disposición de vehículo secuestrados.

VISTO:

Lo dispuesto por la ley N° 12646 de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal citada dispone que los vehículos automotores, motocicletas y otros objetos detenidos y/o secuestrados en ejercicio de la Policía de Tránsito Municipal a causa de infracciones al Código de Tránsito vigente y que se encuentran depositados por mas de 6 meses en el predio comunal o de terceros a la fecha en que adquiera firmeza la sentencia del juez de Faltas, se consideraran remitidos por Ministerio de la Ley a los Depósitos de Fiscalía de Estado, como así mismo autoriza su subasta, en ambos casos.

Que, en su artículo número dos (2) expresa que por las ventas en la jurisdicción, cada Municipio percibirá un porcentaje que constituirá el "Fondo Respectivo" cuya determinación y constitución será aprobada por la reglamentación y cuyo monto para cada caso en particular era igual al importe de la multa más los gastos de estadía, no pudiendo superar el cincuenta por ciento (50%) del monto de la subasta.

Que, dicha ley dispone que para la aplicación de este régimen cada Municipio, deberá adherir mediante la sanción de una ordenanza aprobada por mayoría simple del Departamento Deliberativo respectivo.

Que, la permanencia y el traslado de estos vehículos y otros objetos secuestrados en el Depósito de la Policía Comunal y Depósitos Municipales, originan un gasto en perjuicio del Municipio, sin recuperarlo alguno de valores.

Que, la permanencia de objetos secuestrados por plazos excesivos, y la inacción de sus propietarios o tenedores demuestran el desinterés del

particular en su recupero, generando responsabilidades al Municipio por su custodia y depósito.

Que, resulta conveniente que la Municipalidad de Patagones adhiera al sistema que la Ley Provincial establece.

Que, es necesario regular todo lo concerniente al régimen a aplicar para los elementos u objetos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada, por orden de la autoridad competente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Determinada la necesidad de retiro o secuestro de vehículos u objetos, los mismos se trasladaran a el Depósito de la Policía Comunal, quedando bajo custodia y a disposición de la autoridad competente, pudiendo ser retirados por quienes tengan derecho, y bajo orden estricta de dicha autoridad.-

ARTÍCULO 2°: A partir del ingreso al Depósito Municipal y mientras permanezcan en el mismo, se generara a favor del Municipio un cargo de estadía fijado en \$10, 00 (Pesos diez) diarios y un costo de traslado de \$100 (Pesos cien), todo a cargo del presunto infractor y del propietario del vehículo

ARTÍCULO 3°: Previo autorizarse el retiro del vehículo deberá acreditar el pago de los cargos y costos previstos en el articulo anterior, a excepción de aquellos casos, en que se comprobare que el secuestro y/o detención se halla realizada sin el sustento legal correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Cuando lo depositado consistiere en bienes muebles registrables, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, quien requiera su retiro deberá acreditar la siguiente documentación:

- La titularidad o tenencia legal, del vehículo secuestrado mediante la exhibición tipo de

la documentación certificada que acredite la validez del mismo.

- El vehículo restituido no podrá circular si previamente no cumpliera con la inscripción exigida por el Registro Nacional del Automotor.
- El Juzgado de Faltas ordenara la entrega del rodado haciendo conocer las disposiciones de la presente al propietario, quien deberá firmar de plena conformidad.

ARTÍCULO 6°: Se consideraran afectados al régimen de liquidación todos aquellos vehículos que hayan sido materia de secuestros por agentes de la administración en ejercicio del poder de policía y se encuentren depositados en los predios y dependencias de la comuna, por un periodo mayor a los 6 meses a contar de la fecha de secuestro, sin que hayan sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos o derecho a su rescate, exista o no proceso contravencional.-

ARTÍCULO 7°: Deberá ordenarse la reglamentación tarifaria y sus variables de ajuste, teniendo en cuenta como base lo expuesto en el artículo (3) de la presente ordenanza, y se determinara el gasto por su estadía, trámites administrativos y traslado.-

ARTÍCULO 8°: El Sr. Juez de Faltas al dictar sentencia, procederá a incorporar al monto de la penalidad que corresponda, lo correspondiente al monto que surja en concepto de gasto de traslado, y estadía, el comprobante de pago de la sentencia (multa, gastos de estadía y traslado) deberá ser presentado ante autoridades de custodia junto con la cédula de restitución.-

ARTÍCULO 9°: Amplíense las consideraciones y asimílese al régimen establecido para los vehículos, a las cosas y/u objetos secuestrados o que se encuentren en idéntica situación que la prevista para los vehículos.-

ARTÍCULO 10°: Considérese la apertura de una cuenta especial de lo recaudado a los efectos de ser destinados a campañas de prevención.-

ARTÍCULO 11°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuni-

quese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 183

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 68 HCD/07
COOPTIBA Patagones. Presentan Proyecto para la Creación del Plan de Viviendas que esta organizando la Cooperativa.

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 68 HCD/07, y.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de satisfacer una necesidad concreta como es la de el techo propio, en Carmen de Patagones se ha constituido una Cooperativa de Vivienda denominada como COOPTIBA PATAGONES.

Que, la Cooperativa constituida forma parte de una serie de Cooperativas nucleadas bajo el mismo modelo en la Provincia de Buenos Aires que llevan construidas más de 200 viviendas, con la colaboración de los diferentes estados municipales.

Que, es intención de este Municipio colaborar con este nuevo emprendimiento y con los fines perseguidos por Coopteba Patagones mediante la venta de tierras, en el marco de lo dispuesto por el Art. 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la construcción de viviendas.

Que, en tal sentido se han identificado dos lotes de terreno que permiten la construcción de viviendas en consonancia con los fines perseguidos por Coopteba Patagones.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese en un todo la venta efectuada a la Cooperativa de Vivienda y Consumo “COOPTEBA PATAGONES”, de los lotes identificados catastralmente como: Circunscripción I – Sección D – Manzana 26d – Parcela 9, con una superficie de 1.956,37 m2 y Circunscripción I – Sección D – Manzana 39a – Parcela 1 con una superficie de 1.956,37 m2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 176

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 176 HCD/07

VISTO:

El espacio público perteneciente a la Quinta 123, con denominación Parcela 13, ubicado sobre la calle Edmundo Elsegood de Carmen de Patagones,

CONSIDERANDO:

Que, en la subdivisión de la mencionada quinta, se origina un lote de pequeña dimensión que se destina a espacio verde.

Que, por su ubicación geográfica pertenece al área definida como “Casco Histórico”.

Que, en la actualidad, las parcelas del sector colindante, en lo referente a construcciones, se encuentran en un franco proceso de crecimiento.

Que, es una obligación del Estado y sería apropiado en este caso, poner en valor el sector.

Que, según el Artículo 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar el trazado y apertura de plazas y paseos públicos.

Que, aprovechando la ubicación geográfica y su diagrama triangular, se podría conformar una plazoleta temática, acorde a la época de principios de siglo XIX, resultando un sitio diferencial, atractivo para el vecino y para el turista, a la vez que armonizaría con el “Castillo Landalde” ubicado a su frente.

Que, debería considerarse apropiada, en una primera instancia, una diagramación que contemple: pisos de ladrillos, canteros amplios con bordes sobresalientes de ladrillos, forestación baja y césped, con 3 o 4 bancos de plaza antiguos en sitios estratégicos y luminarias tipo farolas, acorde al perímetro del Casco Histórico.

Que, debería procederse al alisado y blanqueo de las paredes construídas que limitan el predio, para que a posteriori, a través de la Dirección de Cultura, se convoque a la Escuela de Arte “Alcides Biagetti” y a pintores reconocidos de Carmen de Patagones, para que se presenten a un concurso abierto de dibujo y pintura, sobre temas alegóricos (aconsejándose sea en blanco y negro, sobre temas como paisaje urbano en perspectiva, actividad en el muelle, etc).

Que, la intención es la de resaltar un espacio que por sus características y dimensiones sería de fácil mantenimiento, a la vez que resultaría atractivo e inédito, conformando una nueva postal que nos identifique como punto de avanzada y resalte el interés histórico, coordinando una actividad interdisciplinaria entre las dependencias municipales, vecinos y comunidad artística.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE

PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Confórmese el espacio verde ubicado en la Quinta 123 , denominado catastralmente Parcela 13, ubicada sobre calle Elsegood, como PLAZOLETA TEMÁTICA, acorde a la época de principios de siglo XIX.

ARTÍCULO 2°: Llámese, desde el área de Cultura, a concurso para la realización de los murales y la imposición del nombre a la mencionada plazoleta.

ARTÍCULO 3°: Analizado desde el área competente el estudio de los costos de materiales necesarios, prevéase una partida presupuestaria para la realización de la obra.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN LA SESION ORDINARIA DE
PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07
REGISTRADA BAJO EL N° 180**

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 4375/07
Intendente Municipal. Eleva proyecto de Ordenanza sobre desafectación de calle e/ Juan D. Perón y Felipe Pereyra.

VISTO:

La necesidad de la construcción de escuelas en el Partido de Patagones y ante la implementación del Plan 1000 Escuelas de Nación, la Municipalidad de Patagones presento para la construcción de una Escuela Secundaria en Carmen de Patagones el terreno lindero a la Escuela N° 14, se adjunto un croquis de la parcela destinada a la nueva escuela, para lo cual es necesario unificar las parcelas y desafectar calle originada en plano 79-11-97, mensura, unificación, división, cesión de calle y anexión, propiedad de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha la calle cedida no fue abierta al uso público y ante la unificación de las parcelas generadas en plano 79-11-97 no es necesaria la creación de una calle para el sector.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA
LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Desafectar como calle pública la calle generada en plano 79-11-97, calle secundaria entre las manzanas 64d y manzana 64e, comprendida entre las calles Juan Domingo Perón y Felipe Pereyra.-

ARTICULO 2°: La superficie a desafectar es de 1.170 m2 de acuerdo con el proyecto de mensura que forma parte del presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN LA SESION ORDINARIA DE
PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07
REGISTRADA BAJO EL N° 177**

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 232 HCD/07
Bloque Frente para la Victoria. Eleva Proyecto de Ordenanza, instruyendo al Departamento Ejecutivo, a fin que a través del área correspondiente realice el estudio técnico necesario a fin de encontrar una solución definitiva a la situación del tránsito de camiones y vehículos de gran porte, por calle Oliva de Bahía San Blas.

VISTO:

El artículo 27, incisos 17 y 18 de la L.O.M., el expediente N° 4084-3425/07, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente enunciado, el señor Lovera Antonio, manifiesta su molestia por la alta velocidad con que circulan los vehículos de gran porte, que transportan ripio y áridos en Bahía San Blas, ocasionando daños en las viviendas de esa localidad.

Que, oportunamente, diversos vecinos de esa localidad, solicitaron la colocación de reductores de velocidad sobre esa arteria, como así también la derivación del tránsito por otra calle o la prohibición del tránsito en la misma.

Que, mediante nota del Delegado Municipal de Bahía San Blas, de fecha 03 de mayo del año 2000, le informa al interesado que los camiones que transportan ripio serán desviados por una arteria alternativa.

Que, por trabajos que se están realizando en la costanera de Bahía San Blas, los vehículos que transportan ripio y áridos continúan circulando por esa arteria, incrementando los daños de las viviendas.

Que, no existe actualmente legislación referida a la prohibición de circulación de tránsito pesado en esa localidad.

Que, en virtud de ello, debe dictarse una norma que solucione dicha problemática.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Instrúyase al Departamento Ejecutivo, a fin que a través del área correspondiente realice el estudio técnico necesario a fin de encontrar una solución definitiva a la situación del tránsito de camiones y vehículos de gran porte, por calle Oliva de Bahía San Blas.-

ARTÍCULO 2°: Hasta tanto se arribe a una solución definitiva a la problemática enunciada, prohíbese el tránsito de camiones y vehículos de gran porte por calle Oliva de Bahía San Blas, siendo desviados los mismos por calle Kennedy hasta Mazzini, continuando desde ésta última por calle Oliva hacia la Cantera.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 179

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084 2497/06
Congregación Cristiana de Patagones. Solicita eximición de Tasas de Servicios Urbanos 2006

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4084- 2497/06, y.

CONSIDERANDO:

Que, a Foja 1 del mencionado Expediente, la Institución Solicita, la Eximición del 50% correspondiente a la Tasa por Servicios Urbanos de

la parcela cuya denominación Catastral es, 1C, 191, 1ª, que hasta ese año la Ordenanza Fiscal – Impositiva contemplaba un 50% para estas Instituciones.

Que, el otro 50% que le corresponde pagar, en el momento de solicitar la Eximición, fue abonado por año Adelantado cumpliendo así con su deber como contribuyente.

Que, la solicitud de Foja 1, hace referencia en su 3° Párrafo, a la posibilidad de condonar la deuda que hasta el año 2006, la Institución Mantendría por el 50% que le correspondía abonar.

Que, la Ordenanza N° 143 en su artículo 1°, erróneamente condona una deuda del 50%, que ya había sido abonado en forma adelantada por la Institución.

Que, lo solicitado por la Institución es Facultado del Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 143 el que quedará Redactado de la siguiente manera “Autorízase al Departamento Ejecutivo a Condonar la deuda que por Tasas de Servicios Urbanos, registra el inmueble identificado Catastralmente como Circ. I – Sección C, Manzana 191, Parcela 1A, Partida 007214/0-00, a favor de la congregación Cristiana de Patagones.--

ARTICULO 2°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 185

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 4129/07
Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Ref llamado a registro de oposición Obra Alumbrado Público en Patagones, calles Thorne entre Dorbigny. L. Martinez entre Colón y Thorne. Brown entre S. de Rial y Belgrano. Alem entre México y Bertorello. Zizur entre Marcelino Crespo y Colón. Bertorello entre Harosteguy y Avellaneda. San Juan entre Perón y Perú.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2206/07 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la Obra “ALUMBRADO PUBLICO EN CARMEN DE PATAGONES”, y.

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084-4129/07.-

Que, el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Arq. ECHARREN ALEJANDRO, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago obligatorio la Obra de “**ALUMBRADO PUBLICO EN CARMEN DE PATAGONES**”, en las siguientes calles:

- THORNE e/ D`Orbigny y Martinez.-
- L. MARTINEZ e/ Colón y Thorne.-
- BROWN e/ Sánchez de Rial y Belgrano.-
- ALEM e/ Méjico y Bertorello.-
- ZIZUR e/ M. Crespo y Colón.-
- BERTORELLO e/ Harosteguy y Avellaneda.-
- SAN JUAN e/ Perón y Perú.-

ARTICULO 2°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 178

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 4208/07
Secretario de Hacienda. Solicita Maquinarias y Herramientas para subasta pública

VISTO:

El Expediente N° 4084-4208/07, referido a la subasta pública de bienes Municipales, y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario desprender de bienes que cumplieron su vida útil, que en algunos casos hace tres o cuatro años que están parados, ocupando un lugar en el Corralón Municipal.-

Que, son vehículos, maquinarias y herramientas, que tienen bajo valor residual, pero al

encontrarse a la intemperie y en desuso pierden mas todavía.-

Que, por Decreto Municipal N° 1314/06 se crea la comisión Técnica de Tasación, según el Artículo 161 de la ley Orgánica Municipal, dicha comisión tiene la facultad de tasar los bienes del Estado Municipal.

Que, la Comisión Técnica de Tasación, se ha expedido, valorizando las maquinarias y herramientas.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar una subasta pública en todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 159 de la Ley Orgánica Municipal de los siguientes bienes Municipales:

- Un Camión Dodge Modelo DP 600 175, Año 1978, Dominio XDJ 757, Motor N° PA 6460389, Chasis c/ cabina N° 706D00519F, y con caja volcadora, Valor Oficial Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00).-
- Un Camión Dodge, Modelo DP 600 175, Año 1978, Dominio XDJ 759, Motor N° PA6458054, Chasis c/ cabina N° 706D00455F, y con caja volcadora, Valor Oficial Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00)
- Un Camión Fiat , Modelo 619 N1, Chasis c/ cabina, Año 1980, Dominio B1.658.672, Motor Marca Fiat N° 821002031S01089OA, Chasis Marca Fiat N° 619N1-B-16165, Valor Oficial Pesos diez Mil (\$ 10.000,00).-
- Una Motoniveladora Marca Jhon Deere, Modelo JD 570-A, Año 1976, Motor tipo 6329DJ02 Serie 001409 J. Chasis tipo JD 570-A- Serie 002385, Transmisión tipo G200P Serie 005684, Valor Oficial Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00)
- Dos Cajas Volcadoras con cilindros de 6 metros cúbicos cada una, Valor Ofi-

cial Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) cada una.-

- Un Colectivo para transporte de personas, Marca Scania, Modelo K1126X2S31, Chasis N° 8A3KC6X2B02401776, Año1987, Dominio UWB 789, con 50 asientos valor Oficial Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00).-

- Un Automóvil Marca Renault, modelo 18 GTX, Año 1989, Dominio XAD 117, Motor N° 4684580, Sedan 4 puertas N° L934-018983, Valor Oficial Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00).-

- Un Automóvil Marca Renault , Modelo 6, Motor N° 2155524, Sedan 4 puertas, Chasis N° 912-55486, Año 1978, Dominio VKS 336, Valor Oficial Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00).-

ARTICULO 2°: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentado la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 184

APROBADO POR UNANIMIDAD

2- Resoluciones

- Expediente N° 4084- 237 HCD/07
Honorable Concejo Deliberante de Villarino. Solicita adhesión a la Resolución N° 1161.

VISTO:

La Resolución n° 1161 del Honorable Concejo Deliberante de Villarino, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita a las Autoridades Nacionales (Poder Ejecutivo), la reducción de las retenciones a las exportaciones de trigo a aquellos Distritos que involucra el Plan de Desarrollo del Sud Oeste Bonaerense.-

Que, asimismo, se hace extensivo dicha solicitud a ambas Cámaras Legislativas, tanto nacionales como Provinciales.-

Que, la Ley N° 13.647, involucra en sus beneficios al partido de Patagones.

Que, se ha invitado a éste Honorable Cuerpo a adherir a la Resolución enunciada en el Visto.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adherir en un todo de acuerdo a la Resolución N° 1161 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villarino.-

ARTÍCULO 2°: Remitir copia de la presente disposición al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Villarino.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 112

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 2795/06

Asesoría Legal. S/ asignación por antigüedad de los haberes percibidos de los Agentes Armas Jorge - Borda Ruben.

VISTO:

Las actuaciones del expediente 4084-2795/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Honorable Tribunal de Cuentas, el señor Jorge Alberto Armas percibió incorrectamente la bonificación por antigüedad por los años reconocidos en su haber jubilatorio.

Que, en consecuencia debe determinarse la diferencia entre su acreencia por haberes retroactivos y la bonificación por antigüedad incorrectamente percibida.

Que, a fojas 243 y 279 del expediente enunciado en el Visto, se elevó nota al señor Jorge Armas solicitándole informe sobre la percepción de su haber provisional en los períodos en que cumplió funciones como personal temporario o en calidad de funcionario.

Que, estas requisitorias jamás fueron contestadas por el agente en cuestión.

Que, el dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas dice claramente que “para tener derecho a la bonificación por antigüedad debe renunciar al beneficio jubilatorio”, lo que el interesado no aclara en ningún momento.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adherir al criterio del Honorable Tribunal de Cuentas en cuanto a que al señor Jorge A. Armas, no le correspondía percibir la bonificación por antigüedad en el período 1997-2005, por los años reconocidos en su haber jubilatorio.-

ARTÍCULO 2°: Girar el expediente 4084-2795/2006 al Departamento Ejecutivo, a fin que se proceda a la re-liquidación de las acreencias del señor Jorge Alberto Armas.-

ARTÍCULO 3°: Retener los importes resultantes de ésta liquidación hasta tanto el señor Jorge Armas esclarezca su situación previsional en el período 1997-2005.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, cúmplase, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento. Una vez cumplimentado, vuelva a este Honorable Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 103

**APROBADO POR MAYORIA
3 ABSTENCIONES**

3 – Resoluciones Internas

- Expediente N° 4084- 76 HCD/05

VISTO:

La Minuta de Comunicación N° 04HCD/05 de éste Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita al Departamento Ejecutivo, se realicen controles a través de la Dirección de Inspección General, a los servicios de combis que realizan viajes entre Carmen de Patagones y Bahía San Blas.

Que, a fojas 3 Vta. del expediente 4084-76HCD/05, el señor Director de Inspección General, informa que se han tomado los recaudos necesarios al respecto.

Que, asimismo, se informa que no existe ninguna reglamentación de concesión de los servicios mencionados.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remitir el presente expediente al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 105

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N°4084- 129 HCD/05

Visto:

La Minuta de Comunicación N° 10HCD/05 de éste Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita al Departamento Ejecutivo, se realice la colocación de luminarias en diferentes calles de la localidad de Villalonga.

Que, el Área de Obras y Servicios Públicos, a través del departamento de alumbrado Público, informa a fojas 3 Vta. del expediente 4084-129HCD/05, que la obra fue inaugurada el 29 de mayo de 2007.-

Que, asimismo, el señor secretario de Obras y Servicios Públicos, comunica que se ha ejecutado la obra de referencia.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

Artículo 1º: Remitir el presente expediente al archivo.-

Artículo 2º: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 104

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 202 HCD/03 Federación de Peones de Taxi. Solicitan la inclusión de la Reglamentación de la contratación de cobertura del seguro de vida para los peones de Taxis de Patagones

VISTO:

La solicitud realizada por la Federación de Peones de Taxis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma, refiere a establecer la reglamentación de la contratación de un seguro de vida para los Peones de Taxis de Patagones

Que, a fojas 7 del expediente N° 4084-202HCD/03, obra informe del Director de Asesoría legal y Técnica, referido a que el sector se encuentra incluido en el marco de la Ley de contrato de Trabajo N° 20.744.-

Que, desde la Delegación Regional de Empleo y Trabajo, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, se ratifica esta última afirmación.-

Que, asimismo, considera conveniente que el Municipio en el ámbito de su competencia dicte una norma al respecto.

Que, la ordenanza sancionada bajo el N° 175, establece dicha obligatoriedad, quedando la solventación de dicho seguro a cargo del titular de la licencia.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 106

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 226 HCD/07

Asociación Empleados Municipales. Solicita hacer uso de la "Banca Del Pueblo" en la próxima sesión del Cuerpo Legislativo.

VISTO:

La Solicitud de la Asociación de Empleados Municipales de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicitaba hacer uso de la "Banca del Pueblo", en Sesión de éste Honorable Cuerpo.

Que, mediante nota de la Comisión de asuntos Varios obrante en el expediente N° 4084-226HCD/07, se solicitó informar por Presidencia a la entidad de los aspectos referidos a su pedido.-

Que, a fojas 4, obra nota de elevación a la Asociación, dando cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Asuntos Varios.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remitir el presente expediente al archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 108

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente N° 4084- 112 HCD/06

VISTO:

La Resolución N° 29HCD/07 de éste Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma, refiere a la implementación de un Programa de Capacitación sobre Tenencia y Portación de armas de fuego desde la Subsecretaría de Seguridad municipal.-

Que, la implementación de esta medida contribuiría a generar herramientas preventivas en la sociedad.-

Que, desde la Subsecretaría de Seguridad y la Dirección de prensa municipal se informa en el expediente N° 4084-112HCD/06 de la campaña de difusión realizada en medios locales.

Que, a fojas 22 del expediente mencionado, obra solicitud de informe de resultados de la campaña de reempadronamiento a la que se hace mención en la Resolución N° 29HCD/07.

Que, a fojas 24, el señor Subsecretario de Seguridad informa acorde a lo solicitado oportunamente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2° Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 107

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 80 HCD/07
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.
Solicita al Departamento Ejecutivo gestiones para dotar de un ecógrafo para el Hospital de la localidad de Villalonga.

VISTO:

La Minuta de Comunicación obrante en el expediente N° 4084-80HCD/07, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicitaba al Departamento Ejecutivo realice gestiones a fin de adquirir un ecógrafo para el hospital de la localidad de Villalonga.

Que, a fojas 5, del expediente enunciado en el Visto, obra informe del señor Subsecretario de Salud, junto al del Dr. Pablo Cuartero.

Que, el Dr. Cuartero, presentó una propuesta para realizar estas prácticas médicas en dicho hospital.

Que, el Director del hospital de la localidad, a fojas 17, presta conformidad con dicha propuesta.

Que, el Presupuesto del año 2008, prevé una partida a fin de realizar las ecografías correspondientes, de acuerdo a la propuesta efectuada oportunamente

Que, por ende se considera cumplida la tramitación correspondiente.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DELHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 109

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 174 HCD/07
Honorable Concejo Deliberante Coronel Rosales.
Solicita adhesión a la Resolución N° 46/07 - apoyo al Proyecto de Ley de abuso sexual

VISTO:

La Resolución N° 46/07 del HCD del Partido Coronel Rosales, la Resolución N° 49 de éste HCD, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma, se manifiesta el apoyo a ambas Cámaras legislativas Nacionales al Proyecto de ley de abuso sexual.-

Que, la implementación de esta medida contribuiría a generar herramientas preventivas en la sociedad.-

Que, dicha normativa tiene por objeto la identificación de las personas condenadas por cometer este delito.-

Que, el Honorable Concejo Deliberante, mediante la Resolución enunciada en el Visto, adhirió a la iniciativa del HCD de Coronel Rosales respaldando esta iniciativa.

Que, todas las áreas del Departamento Ejecutivo, han tomado conocimiento.

Que, se ha puesto en conocimiento a las partes enunciadas en el Artículo 2° de la Resolución de este Honorable Cuerpo.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remitir el presente expediente al Archivo

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N°110

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Expediente N° 4084- 148 HCD/04 Unión Tranviarios Automotores. Eleva denuncia a la empresa La Comarca por no cumplir con los requisitos de la Resolución 337/04

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente N° 4084-148HCD/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las mismas se eleva denuncia a la empresa La Comarca por no cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución N° 337/04, de la Secretaría de Transporte de la Nación.

Que, asimismo, se informa, mediante nota de fecha 10 de junio de 2004 de una deuda de \$ 500.00 que la citada empresa debe a cada chofer.

Que, dado el tiempo transcurrido, se solicitó al Gremio de la unión Tranviarios Automotor informe sobre la situación de las empresas denunciadas.

Que, verbalmente, el señor Alcaraz, represen-

tante del gremio mencionado, comunicó a esta Comisión que la situación se ha normalizado.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Remitir el presente expediente al Archivo.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA SESION ORDINARIA DE PRORROGA CELEBRADA EL DIA 19-12-07 REGISTRADA BAJO EL N° 114

APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota iniciada Jorge Armas. Refiere expediente 4084- 2795/06

INCORPORAR LA MISMA AL EXPEDIENTE 4084-2795/06

APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota iniciada por Jorge Armas. Eleva Carta Documento intimando al pago

INCORPORAR LA MISMA AL EXPEDIENTE 4084-2795/06

APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota iniciada por Miguel A. Destefano – Relator Jefe de Consulta Honorable Tribunal de Cuentas Refiere consulta expediente N° 4084- 2795/96

INCORPORAR LA MISMA AL EXPEDIENTE
4084-2795/06

APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota iniciada por Jorge Bustos. Eleva copia de Carta Documento dirigida al señor Jorge Armas Referido expediente N° 4084-2795/06

INCORPORAR LA MISMA AL EXPEDIENTE
4084-2795/06

APROBADO POR UNANIMIDAD

Nota iniciada por Campisi Fernando Oscar. Refiere expediente 4084- 178 HCD/07

ANEXAR LA MISMA AL EXPEDIENTE 4084-178HCD/07

APROBADO POR UNANIMIDAD

- Nota iniciada por Jorge Toma – Asesoría General de Gobierno- Refiere consulta expediente N° 4084- 141 HCD/07

SE ANEXA AL EXPEDIENTE N° 4084- 141 HCD/07

APROBADO POR UNANIMIDAD

HOMENAJES

Concejal Beatriz Falcon: “Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos”

Cuarto Intermedio

Se da tratamiento a la nota iniciada por Asociación Empleados Municipales

Exponen representantes del Gremio

Los Concejales del HCD se conformara una comisión Especial para el tratamiento de este tema

- Cuarto Intermedio se conforman las Comisiones Permanentes

Comision de Hacienda y Presupuesto

Amico Carmen
Galatro Lucio
Skrtr Guillermo
Ludueña Alicia
Marino Ricardo
Dauiz Julio
Telleria Ricardo

Comisión de Tierras y Obras Públicas

Cabeza Alfredo
Skrtr Guillermo
Isidori Carlos
Marino Ricardo
Ludueña Alicia
Julio Daruiz
Ricardo Telleria

Comision de Asuntos Varios

Amico Carmen
Galatro Lucio
Falcon Beatriz
Mosqueira Roberto
Baptista Juan Domingo
Rosemberg Raul
Telleria Ricardo

Comision de Asuntos Vecinales

Baptista Juan Domingo
Falcon Beatriz
Cabeza Alfredo
Marino Ricardo
Isidori Carlos
Rosemberg, Raul
Telleria Ricardo

Comision de Asuntos Legales

Skrtr Guillermo
Galatro Lucio
Ludueña Alicia
Daruiz Julio

Telleria Ricardo

Comisión de Seguridad e Higiene

Mosqueira Roberto
 Isidori Carlos
 Baptista Juan Domingo
 Rosemberg Raúl
 Telleria Ricardo

PROYECTOS INGRESADOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA
Proyecto Ingresado Fuera del Orden del Día

- Expediente N° 4084- 244 HCD/07
 Bloque Unión FREPAVI – PJ. Eleva Proyecto de Ordenanza, autorizando al Intendente Municipal a suscribir convenio con el CONSEJO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para el otorgamiento de becas a la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone”, para el Ejercicio 2008.-

VISTO:

La nota presentada por la señora Zulema de Mucha , Directora de la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone”, solicitando la renovación de la Ordenanza Municipal del año 2007 y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta a la misma la Ordenanza sancionada en Sesión Ordinaria de Prorroga del día 06 de diciembre del año 2006 – Expediente 4084-194HCD/06-, relacionada con los convenios oportunamente suscriptos con el Consejo de la Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, por los cuales se otorgan becas dentro del Programa “Desarrollo de la Infancia”, habiendo sido beneficiario, entre otros, la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone” de ésta ciudad, que obra en el expediente 4084-194HCD/06.

Que, en el expediente citado precedentemente obra la Ordenanza por la cual se establece que ésta aprobación por parte de este Cuerpo Legislativo se viene sucediendo periódicamente.

Que, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a la firma del convenio correspondiente al año 2008, dictando en consecuencia el instrumento legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNIÓN FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA, UNIÓN CÍVICA RADICAL Y UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al señor Intendente Municipal a suscribir el convenio con el CONSEJO DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para el otorgamiento de becas a la Guardería Infantil “Padre Juan Bertolone”, para el ejercicio 2008.-

ARTICULO 2°: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Despacho de Comisión Artículo 49 – Reglamento Interno:

- Expediente N° 4084-243HCD/07
 Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Eleva Proyecto de Resolución manifestando repudio por proceder de algún personal de la Policía Comunal.

VISTO:

La nota publicada por un medio gráfico local respecto a una denuncia realizada contra dos efectivos de la Policía Comunal, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho es denunciado por un comerciante de la localidad de Carmen de Patagones, el cual ha-

bría sufrido amenazas y abuso de autoridad por parte de dos efectivos policiales

Que, dicha denuncia fue realizada ante la Ayudantía de la Fiscal local y se encuadra dentro del tipo “denuncia penal”

Que, el hecho denunciado reviste suma gravedad, ya que involucra a personal policial, cuya función esencial es el resguardo y protección de vidas y bienes de los ciudadanos.

Que, es deber de los poderes Públicos, Ejecutivo y Legislativo, arrojar luz sobre estas situaciones y garantizar la seguridad, cuanto más si las fuerzas policiales se hallan bajo el mando directo del Poder Ejecutivo Municipal, como es el caso de la Policía Comunal de los Patagones.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RE SOLUCION

ARTICULO 1°: Manifestar rechazo por impropio Repudiar todo tipo de abuso del cargo y autoridad por parte del personal de las fuerzas de seguridad que se desempeñen bajo la órbita de la policía Comunal.-

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que eleve un informe respecto de las actuaciones que lleven adelante en el caso de referencia.

ARTICULO 3°: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
